



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39608

22/10/2018

108672

AUTOR/A: TREMIÑO GÓMEZ, Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Plan de Apoyo a la Salud en el ámbito de la actividad deportiva es diseñado por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), según lo establecido en el Capítulo III del Título II, denominado “Protección de la salud”, de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, así como lo establecido al respecto en el Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015. Dicho Plan se encuentra muy avanzado y se espera que sea presentado en un plazo no superior a 3 meses.

Por lo que se refiere a la adaptación de las cuantías de indemnización del Seguro Obligatorio Deportivo fijadas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, y que desde entonces no se han modificado, hay que señalar que el Consejo Superior de Deportes estudia tanto la actualización de las cuantías mínimas como una posible modificación de la citada norma. Aunque la realización del estudio es compleja, se espera disponer de una propuesta durante el primer semestre del año 2019.

Madrid, 03 de diciembre de 2018